

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 88 / SOLICITUD No. 88-2020 / 07-09-2020 / RESP. 17-09-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con cincuenta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha siete de septiembre de dos mil veinte, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 88-2020, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad El Salvador, hace los siguientes requerimientos que literalmente DICE: “ solicita:
- Información sobre población beneficiada, periodo de ejecución, y origen de los fondos, acerca de los proyectos de introducción del agua potable domiciliar y aguas negras en las comunidades: La Cruz y Guadalupe I.
 - Información sobre población beneficiada, periodo de ejecución, origen de los fondos, acerca de los proyectos de introducción del agua potable domiciliar y aguas negras, cambios de tuberías y construcción de drenajes en las colonias: las Delicias, Residencial Europa I, y Urbanización las Colinas.
 - Información sobre introducción de agua potable domiciliar y aguas negras, cambio de tuberías y construcción de drenajes en los cantones: Álvarez, El Matazano, Las Granadillas, El Triunfo, Victoria, El Progreso, El Limón y Ayagualo.
 - Información sobre población beneficiada, periodo de ejecución, y origen de los fondos, acerca de los proyectos ejecutados a favor del tratamiento de aguas negras; manejo sanitario del agua; recuperación y manejo de las ciencias hidrográficas y control de la contaminación del agua, suelo y aire, ejecutados durante las administraciones del expresidente Oscar Ortiz.”

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública LAIP, realizó gestiones internas ante la Dirección de Desarrollo Territorial; para la localización y recopilación de la información

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.

- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP, la Suscrita Oficial de Información hace del conocimiento al solicitante que:

Posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no existen registros de:

- Información sobre población beneficiada, periodo de ejecución, y origen de los fondos, acerca de los proyectos de introducción del agua potable domiciliar y aguas negras en las comunidades: La Cruz y Guadalupe I.
- Información sobre población beneficiada, periodo de ejecución, origen de los fondos, acerca de los proyectos de introducción del agua potable domiciliar y aguas negras, cambios de tuberías y construcción de drenajes en las colonias: las Delicias, Residencial Europa I, y Urbanización las Colinas.
- Información sobre introducción de agua potable domiciliar y aguas negras, cambio de tuberías y construcción de drenajes en los cantones: Álvarez, El Matazano, Las Granadillas, El Triunfo, Victoria, El Progreso, El Limón y Ayagualo.
- Información sobre población beneficiada, periodo de ejecución, y origen de los fondos, acerca de los proyectos ejecutados a favor del tratamiento de aguas negras; manejo sanitario del agua; recuperación y manejo de las ciencias hidrográficas y control de la contaminación del agua, suelo y aire, ejecutados durante las administraciones del expresidente Oscar Ortiz.”

Según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por el Director de Desarrollo Territorial, de fecha ocho de septiembre del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, **RESUELVO**: Declarar **INEXISTENTE** la información referida de lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. -----

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN